



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGION DE AYSÉN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD DE TITULOS

FRF / RD / RR / BAM / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1083 /

COYHAIQUE, 14 JUL 2010

REGULARIZAR Y OTORGAR EL CORRESPONDIENTE TITULO DE DOMINIO ONEROSO A DON EUGENIO ALEJANDRO ATALA MATHIEU, POR VENTA DE PARTE DEL SITIO 7 DE LA MANZANA 6, EN LA LOCALIDAD DE CHILE CHICO, COMUNA DE CHILE CHICO - REGION DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	CHILE CHICO
Decreto de traspaso	:	N° 84, de fecha 30 de Enero de 1979
Superficie	:	37,84 Hás.
Fecha de Transferencia	:	16 de Mayo de 1980
Notaría	:	Chile Chico.
Inscripción de Dominio	:	Mayor Cabida a Fojas 9 N° 13 de 1980 en el C.B.R. de Chile Chico.
Protocolización del plano	:	N° 61.363 de 1979.

d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) El Ord. N° 561, de fecha 06.07.2010, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dando su aprobación a la Ficha de Enajenación de Inmuebles SERVIU, por el saldo del sitio N° 7 de la Manzana N° 6, ubicado en la localidad de Chile Chico, comuna de Chile Chico, a nombre de don **EUGENIO ALEJANDRO ATALA MATHIEU.**

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) El Decreto N° 61, de fecha 02 de Marzo de 2007, (V. y U.), que me designa en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfírase a Título Oneroso el sitio que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
EUGENIO A. ATALA MATHIEU RUT. : 8.305.189-2 SUPERFICIE : 625 m2.-	Parte Sitio 7	6	CHILE CHICO

2.- El precio total de la venta directa del inmueble, será el valor de Avalúo Fiscal del S.I.I., equivalente en la actualidad a U.F. 228,358 y la forma de pago será de : un 30% al contado, equivalente a UF. 68,50; el saldo de 159,85 UF., deberá ser cancelado en 4 cuotas semestrales, iguales y sucesivas de UF. 39,963 c/u. hasta saldar la totalidad de la deuda pactada. Una vez cancelado el pago del 30% como pié contado, se procederá a confeccionar la Escritura de Transferencia Onerosa correspondiente.

3.- Para garantizar el saldo insoluto de precio, el deudor constituye la primera hipoteca amplia, a favor del SERVIU Región de Aysen, como también la prohibición de gravar y enajenar, mientras estén pendientes las deudas del terreno que por el presente instrumento adquiere, singularizado en la letra e) de la presente Resolución.

4.- El Lote individualizado en el Resuelvo 1), de la presente Resolución, se encuentra incorporado al Catastro de Bienes Inmuebles SERVIU Región de Aysén, actualizado.

5.- Conforme al Artículo Nº 8 del Decreto Supremo Nº 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

6.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, que demande la Escritura de Transferencia Onerosa, serán de cargo del asignatario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN



DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Cartera Hipotecaria
- Sección Contabilidad
- Unidad de Títulos (2).
- Interesado : Sr. Eugenio Atala M. – Padre a. González Nº 150 - Chile Chico
- Of. de Partes.

